



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	El concejal de Contratación.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación.
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 84/23
ASUNTO:	Aprobación expediente

Antecedentes

PRIMERO. - Con fecha 12 de diciembre de 2023 la Concejalía Delegada de Salud solicita la incoación de expediente para la contratación de servicio de prevención y control integrado de plagas.

SEGUNDO. - Con fecha 3 de enero de 2024 Concejal Delegado de Contratación, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), acordó la incoación de expediente en orden a la contratación de objeto de referencia

TERCERO. - De acuerdo con el certificado de retención de crédito emitido por la Intervención municipal con fecha 26 de enero de 2024, existe crédito suficiente.

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO. - De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la LCSP, apartado cuarto, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, según acuerdo 2/244/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó delegar en el concejal del Contratación, D. Diego Domingo García Muñoz todos los actos de trámite y resoluciones que procedan, incluso los posteriores a la adjudicación y hasta la liquidación, en los expedientes de Contratación excepto los actos administrativos de adjudicación, modificación y resolución del contrato cuando hayan sido licitados en un procedimiento abierto.

SEGUNDO. - Que, con base a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se han incorporado al expediente los documentos previstos en el acuerdo de incoación y se ha justificado adecuadamente la totalidad de extremos referidos en el apartado 4 del citado artículo.

TERCERO. - Visto el artículo 117 de la LCSP.

CUARTO. - Evacuado informe del titular de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de febrero de 2024, en relación a la aprobación del expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

QUINTO.- Emitido informe de fiscalización por el Interventor General del Ayuntamiento de 7 de febrero de 2024

Concluso el expediente de contratación, se formula la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de "servicio de prevención y control integrado de plagas.



El documento electrónico ha sido aprobado por Director de Contratación y Patrimonio (Juan Carlos Sánchez González) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:12:18 del día 9 de Febrero de 2024. Juan Carlos Sánchez González, por Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Patrimonio (Diego Domingo García Muñoz) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:16:32 del día 9 de Febrero de 2024. Diego Domingo García Muñoz, por Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo (María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 8:01:31 del día 12 de Febrero de 2024. María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sseae.es/verificador/?idograma=1>



SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 150.000€, con un IVA repercutido de 31.500€.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto ordinario y sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación del contrato de referencia.

El director general de Contratación

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

El concejal de Contratación



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.